

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXII

Núm. 45 Zacatecas, Zac., miércoles 6 Junio de 2012

SUPLEMENTO

2 AL No. 45 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE JUNIO DEL 2012

- DECRETO NO. 360.-** Se Reforman Diversas Disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas.
- DECRETO NO. 369.-** Inscribese con letras doradas, los Nombres de Francisco Goitia, Gral. Joaquín Amaro Dominguez y Jose Pedro Antonio Vélez de Zuñiga.
- DECRETO NO. 371.-** Se Autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado para Enajenar un Inmueble a favor de la Comisión Federal de Electricidad.
- DECRETO NO. 373.-** Inscribese con letras doradas el nombre de Candelario Huizar García de la Cadena.
- ACUERDO ADMINISTRATIVO.-** Por el que da a conocer los Nombres de los Titulares de las Unidades de Enlace Adscritas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.



ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

DIRECTORIO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Lo Roy Barragán Cumpo
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Andrés Arce Pantolija
ADMINISTRADOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original.
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y diskette con formato word para windows.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email: aarce@omgzacatecas.gob.mx

DECRETO # 369**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, correspondiente al día 03 de marzo del año 2011, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 97 fracción II de nuestro Reglamento General, presentaron los diputados Saúl Monreal Ávila, Ramiro Ordaz Mercado, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Benjamín Medrano Quezada, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, mediante memorándum número 0246, la Iniciativa de referencia fue turnada a las comisiones legislativas de Educación y de Cultura, para su estudio y Dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, correspondiente al día 24 de marzo del año 2011, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General, presentan los Diputados Esthela Beltrán Díaz, José Alfredo Barajas Romo, José Marco Antonio

Olvera Acevedo y Jorge Luis García Vera, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, mediante memorándum número 0288, la Iniciativa de referencia fue turnada a las comisiones legislativas de Educación y de Cultura, para su estudio y Dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- En Sesión Ordinaria del Pleno, correspondiente al día 14 de abril del año 2011, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I del Reglamento General, presentan los Diputados Jorge Luis García Vera, Ramiro Ordaz Mercado, José Xerardo Ramírez Muñoz y Jorge Álvarez Maynez, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado.

En la misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, mediante memorándum número 0321, la Iniciativa de referencia fue turnada a las comisiones legislativas de Educación y de Cultura, para su estudio y Dictamen.

RESULTANDO CUARTO.- Considerando que las iniciativas tienen conexidad, por tener por objetivo todas ellas la inscripción en letras doradas en el Muro de Honor de esta Asamblea Popular, del nombre de personajes representativos de esta entidad federativa, con fundamento en lo previsto en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedió a la acumulación para el análisis conjunto de los citados instrumentos legislativos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La guerra, la pintura y la función pública, aunque aspectos divergentes, son unidas por el talento. Tres terrenos diferentes, tres actividades dispares pero que se enlazan con un solo objetivo, perpetuar a los inmortales.

En la pintura grandes logros; en el campo de batalla, la gloria como común denominador y, en la función pública, el esplendor. Todos perdurables en nuestras mentes, todos únicos, todos de un gran sentido humano.

Zacatecas ha aportado mucho a la grandeza de la nación, en este extraordinario suelo han nacido hombres universales en ámbitos como la música y la poesía y en otras actividades no queda nada que decir, el aporte de Zacatecas es indudable.

Goitia huyó de las superficialidades, se aisló y vivió dignamente como anacoreta. Huyó de la lisonja, del bullicio, de la frivolidad. En su espíritu bondadoso nunca tuvo cabida la vanidad ni la soberbia. Era humano, demasiado humano y amó, como a nadie, a la madre naturaleza.

En su obra se refleja con indiscutible nitidez su gran sentido humano. Su prodigioso romanticismo. Así era Francisco Goitia, grande entre los grandes. Su amistad con Rufino Tamayo y las enseñanzas de maestros de la talla de José María Velasco, Julio Ruelas, Germán Gedovius, Saturnino Herrán y Francisco de A. Galí, dan muestra de que Goitia era proclive a las grandes hazañas, en el siempre fantástico mundo de las artes.

En su travesía por el viejo continente fue elogiado y galardonado, pero su humildad se mantuvo incólume, la vanidad jamás pudo horadarla. Sin aspavientos obtuvo el Primer Premio de la Bienal Interamericana de Pintura y Gravado, con una de sus obras más representativas "Tata Jesucristo".

tienen los méritos suficientes para ocupar un espacio en el Muro de los inmortales, en donde sólo pueden grabarse los nombres de los héroes, de los genios, de quienes con sus hechos y obras forjaron la historia de nuestro pueblo.

Se dá término a esta semblanza, señalando que son pocos los sitios en que pueden quedar grabados los nombres de quienes hicieron patria y que por ello, no debemos regatearles la gloria. Queda claro que ellos son parte del ramillete de hombres que han escrito la historia gloriosa de Zacatecas, lo que causa beneplácito y motiva a aprobar el presente Instrumento Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Inscríbase con letras doradas, en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones de esta Legislatura, los nombres de "Francisco Goitia", "Gral. Joaquín Amaro Domínguez" y "José Pedro Antonio Vélez de Zúñiga".

SEGUNDO.- Descúbranse estas inscripciones en Sesión Solemne en la que se exalte la figura de los homenajeados.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce.- **Diputado Presidente.- OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ. Diputados Secretarios.- JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO y MA. ISABEL TRUJILLO MEZA.- Rúbricas.**

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

DADO en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil doce.

Atentamente.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

ESAU HERNÁNDEZ HERRERA.